

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA REGIR PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN PEDRO 35 (RESTOS DE INCENDIO) Y GESTIÓN DE FIBROCEMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LA CONSTRUCCIÓN**

**1.- OBJETO DEL PLIEGO. -**

Es objeto del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas la definición del alcance de los trabajos a realizar para ejecutar la demolición del inmueble sito en C/ San Pedro 35 de El Cabanyal - Canyamelar, de Valencia.

Se establecen igualmente las relaciones entre el Promotor y el Contratista en lo referente al seguimiento del contrato.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO. -**

Constituye el objeto del contrato la consecución de los trabajos de demolición del inmueble, la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud y la Retirada de Fibrocemento en los términos y bajo la observancia de los criterios que define el presente Pliego de Condiciones y la legislación vigente en la materia.

La consecución de dichos servicios requerirá de la ejecución de los siguientes trabajos:

- 1.- Demolición del edificio hasta cota  $\pm 0,00$  m., nivel de solera actual, así como la carga y transporte de escombros a vertedero autorizado.
- 2.- Nivelado y relleno hasta nivel aceras existentes y formación de solera de 10 cm de espesor.
- 3.- No están incluidos los trabajos de apeo de fachadas, apuntalamiento y refuerzo de medianeras. Dichos trabajos, en caso de ser necesario realizarlos, serán valorados y aprobados previamente a su ejecución, previa conformidad del Promotor.
- 4.- En el caso de existir algún butrón en las medianeras con los edificios colindantes, se incluye en el precio el tapiado de los mismos, para restablecer unas condiciones de seguridad apropiadas de los mismos.
- 5.- La manipulación y desmontaje de las placas de fibrocemento se realizará según legislación vigente, tramitación de permisos y transporte a vertedero autorizado.
- 6.- El Contratista se hace responsable de la tramitación y presentación, en nombre del Promotor, de todos los documentos de gestión medioambiental correspondiente a residuos peligrosos que presente la obra.

7.- El inmueble se encontrará sin suministro para poder acometer los trabajos de demolición. Tanto la gestión administrativa como la manipulación de desvíos de instalaciones serán realizadas por cuenta del contratista y facturadas por separado al Promotor.

8.- En los trabajos de demolición están contemplados todos los medios auxiliares, materiales y de mano de obra necesarios.

9.- Igualmente, están incluidos la limpieza y desbroce de patios interiores, si los hubiera.

10.- Los permisos, licencias y tasas municipales serán asumidos por el Contratista.

11.- El plazo de ejecución de los trabajos es de UN MES, sin perjuicio de lo que se establezca según las necesidades de la obra, y una vez obtenidos los permisos y licencias necesarios, así como realizados los desvíos correspondientes.

### **3.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y MEDIOS CON LOS QUE HA DE CONTAR EL CONTRATISTA.**

El Contratista se hallará al corriente de los requerimientos legales establecidos en la normativa vigente para la prestación del presente contrato en materia laboral y de seguridad social.

En cumplimiento de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Contratista dispondrá durante la ejecución de la obra de la documentación requerida en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

1. Documentación acreditativa de la existencia de un Plan de Seguridad y Salud.
2. Documentación acreditativa de la Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo.
3. La mencionada documentación deberá estar debidamente sellada en el Registro del Servicio Territorial de Trabajo y Seguridad Laboral competente.
4. Acta de nombramiento del Recurso Preventivo. Se trata del trabajador responsable en la obra, en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Una persona con una formación mínima de 60 horas, en prevención de riesgos y que su presencia en la obra sea continua,
5. Documentación acreditativa de la entrega a los trabajadores de equipos de protección individual necesarios para los trabajos.
6. Cualesquiera otros a que esté obligado por la legislación competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El Contratista se obliga a asumir y comunicar a las autoridades, organismos y sociedades pertinentes su responsabilidad en cuanto al aviso previo, apertura del centro de trabajo, libro de subcontratación, libro de visitas, plan de seguridad y **Acta de Aprobación del Plan**.

Así mismo, el Contratista se encontrará al corriente de lo dispuesto por el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, en cuanto a su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción.

A los fines indicados, Plan Cabanyal - Canarymelar, S.A. queda facultado para exigir en cualquier momento y en cuantas ocasiones juzgue oportuno, la exhibición de documentación y justificantes acreditativos del cumplimiento de las obligaciones aludidas en esta cláusula.

Serán funciones concretas del Director de los trabajos, designado por la sociedad Plan Cabanyal - Canarymelar, S.A., entre otras, las siguientes:

a) La superior dirección de los trabajos, estableciendo y concretando criterios de actuación y emitir las certificaciones para el abono de los mismos de acuerdo con el presente Pliego.

b) Fijar plazos y prioridades de actuación en relación con los trabajos encargados al Contratista.

c) Facilitar al Contratista credenciales y contactos con otros Organismos Oficiales.

d) Realizar las modificaciones al presente Pliego que se juzguen necesarias y su incidencia en el Presupuesto y plazos del expediente.

e) Preparar la recepción y liquidación del expediente.

El Director de los trabajos no será responsable, ni directa ni solidariamente, de los trabajos ejecutados por el Contratista, que deberá disponer del personal adecuado y con la titulación necesaria para la tramitación completa del expediente contratado.

El Contratista se hallará al corriente de los requerimientos legales establecidos en la normativa vigente para la prestación del presente contrato en materia de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el Contratista estará obligado a presentar a la Propiedad un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El Plan, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por el Promotor pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El Contratista estará obligado a sufragar los correspondientes costes de Gestión de Residuos y a entregar al Promotor los certificados acreditativos, especificando el productor y el número de licencia de la obra de procedencia y demás documentación.

Una vez finalizada los trabajos se entregará al promotor el certificado final de obra.

#### **4.- INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

El Contratista informará al Promotor de la marcha de los trabajos cuando éste lo solicite.

En todo caso, el Contratista comunicará con carácter regular y de forma detallada los trabajos llevados a cabo en el ejercicio del contrato, con especial referencia a los resultados derivados de las distintas fases del proceso.

Independientemente, se mantendrán durante la ejecución de los trabajos cuantas reuniones sean necesarias a las que asistirá el Responsable de los trabajos por parte de la sociedad Plan Cabanyal - Canarymelar, S.A. y el personal del equipo que estime conveniente en cada caso para el análisis y desarrollo de las tareas ejecutadas y/o programadas.

Dichas reuniones se celebrarán en la sede de la sociedad Plan Cabanyal - Canarymelar, S.A., o en cualesquiera locales que por ésta se designen.

#### **5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El presupuesto total máximo del presente contrato se fija en CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (4.700,00 €), I.V.A. excluido.

La cantidad referida incluye no solo la totalidad de las prestaciones reseñadas en el presente pliego, sino también cuantos gastos e impuestos le fueran de aplicación, excepto I.V.A.

#### **6.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.**

La sociedad Plan Cabanyal - Canarymelar, S.A. abonará al Contratista el importe íntegro de los trabajos a la finalización de los mismos y tras la presentación de los certificados acreditativos de la finalización de la obra.

El abono se hará efectivo a los 30 días desde la fecha de presentación de la factura.